

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 42516

Ref. Expediente N° NC2018/0000046

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de enero de 2018, con el N° NC2018/0000046, por GENENTECH INC. y AC IMMUNE SA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ANTICUERPOS ANTI-TAU Y MÉTODOS DE USO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/035409 del 2 de junio de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 822 el 28 de marzo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0000046 el 20 de marzo de 2018, presentaron las reivindicaciones 1 a 27 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

QUINTO: En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 27 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con la modificación presentada por los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0000046 el 20 de marzo de 2018 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “ANTICUERPOS ANTI-TAU”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ANTICUERPOS ANTI-TAU”

Página 1 de 10

Resolución N° 42516

Ref. Expediente N° NC2018/0000046

Clasificación IPC: C07K 16/18, G01N 33/68.

Reivindicaciones: 1 a 27 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0000046 el 20 de marzo de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titulares: GENENTECH INC. y AC IMMUNE SA.

Domicilios: 1 DNA WAY SOUTH SAN FRANCISCO CALIFORNIA 94080-4990, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y EPFL INNOVATION PARK, BUILDING B CH-1015 LAUSANNE, SUIZA.

Inventores: Oskar ADOLFSSON, Gai AYALON, Danielle Marie DI CARA y Isidro HOTZEL.

Prioridad N°: 05/06/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/171,693.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/035409 **Fecha:** 2 de junio de 2016.

Vigente desde: 2 de junio de 2016

Hasta: 2 de junio de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a GENENTECH INC. y AC IMMUNE SA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2019



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un anticuerpo aislado que se une al epítopo dentro de los aminoácidos 2-24 de TAU humana madura, donde el anticuerpo comprende:

a) HVR–H1 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 342, 12, 22, 282 y 292; HVR–H2 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 343, 13, 23, 283 y 293; HVR–H3 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 344, 14, 24, 284 y 294; HVR–L1 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 345, 15, 25, 285, 295 y 468 a 556; HVR–L2 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 346, 16, 26, 286 y 296; y HVR–L3 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 347, 17, 27, 287 y 297;

b) HVR–H1 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 72 y 302; HVR–H2 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 73 y 303; HVR–H3 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 74 y 304; HVR–L1 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 75 y 305; HVR–L2 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 76 y 306; y HVR–L3 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 77 y 307;

c) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 42; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 43; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 44; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 45; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 46; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 47;

d) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 62; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 63; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 64; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 65; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 66; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 67;

e) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 212; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 213; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 214; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 215; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 216; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 217;

f) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 32; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 33; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 34; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 35; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 36; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 37; o

g) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 52; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 53; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 54; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 55; HVR–L2 que comprende la secuencia de



Resolución N° 42516

Ref. Expediente N° NC2018/0000046

aminoácidos de SEC ID NO: 56; y HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 57.

2. El anticuerpo aislado de acuerdo con la reivindicación 1, donde el anticuerpo comprende:

- a) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende una secuencia seleccionada entre SEC ID Nos: 340, 10, 20, 280, 290, 560, 570 y 580;
- b) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende una secuencia seleccionada entre SEC ID NOs: 341, 11, 21, 281, 291, 561, 571 y 581;
- c) una VH como en (a) y una VL como en (b);
- d) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende una secuencia seleccionada entre SEC ID NOs: 70, 300, y 452 a 459;
- e) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende una secuencia seleccionada entre SEC ID NOs: 71, 301, y 460 a 467;
- f) una VH como en (d) y una VL como en (e);
- g) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 40;
- h) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 41;
- i) una VH como en (g) y una VL como en (h);
- j) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 60;
- k) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 61;
- l) una VH como en (j) y una VL como en (k);
- m) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 210;
- n) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 211;
- o) una VH como en (m) y una VL como en (n);
- p) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 30;
- q) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 31;
- r) una VH como en (p) y una VL como en (q);
- s) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 50;
- t) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 51; o
- u) una VH como en (s) y una VL como en (t).

3. El anticuerpo aislado de acuerdo con la reivindicación 1, donde el anticuerpo comprende HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 342; HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 343; HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 344; HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 345; HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 346; y HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 347.

4. El anticuerpo aislado de acuerdo con la reivindicación 1, donde el anticuerpo comprende una región variable de cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 340 y una región variable de cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 341.

Resolución N° 42516

Ref. Expediente N° NC2018/0000046

5. El anticuerpo aislado de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde el anticuerpo es un fragmento que se une a TAU humana.

6. Un anticuerpo aislado que se une a Tau humana, donde el anticuerpo comprende una cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 348 o SEC ID NO: 602 y una cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 349.

7. Un anticuerpo aislado que se une a Tau humana, donde el anticuerpo comprende una cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 348 o SEC ID NO: 602 y una cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 349.

8. Un anticuerpo aislado que se une a Tau humana donde el anticuerpo se une a un epítopo dentro de los aminoácidos 19 - 33, 19 - 42, 28 - 44, 37 t-51, 100 -114, 109-123, 118- 132, 154- 168, 172- 177, 217 -231, o 397 -411 de Tau humana madura y donde donde el anticuerpo comprende:

a) HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 112; HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 113; HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 114; HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 115; HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 116; y HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 117;

b) HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 132; HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 133; HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 134; HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 135; HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 136; y HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 137;

c) HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 142; HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 143; HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 144; HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 145; HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 146; y HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 147;

d) HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 152; HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 153; HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 154; HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 155; HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 156; y HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 157;

e) HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 162; HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 163; HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 164; HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 165; HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 166; y HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 167;

f) HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 252; HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 253; HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 254; HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 255; HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 256; y HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 257; o



Resolución N° 42516

Ref. Expediente N° NC2018/0000046

g) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 272; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 273; y HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 274; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 275; HVR–L5 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 276; HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 277;

h) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 102; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 103; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 104; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 105; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 106; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 107;

i) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 172; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 173; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 174; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 175; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 176; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 177;

j) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 192; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 193; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 194; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 195; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 196; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 197; o

k) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 242; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 243; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 244; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 245; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 246; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 247;

l) HVR–H1 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 82, 312, 322, y 332; HVR–H2 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 83, 313, 323, y 333; HVR–H3 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 84, 314, 324, y 334; HVR–L1 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 85, 315, 325, y 335; HVR–L2 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 86, 316, 326, y 336; y HVR–L3 que comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada entre SEC ID NOs: 87, 317, 327, y 337;

m) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 92; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 93; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 94; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 95; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 96; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 97;

n) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 122; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 123; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 124; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 125; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 126; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 127;

o) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 182; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 183; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 184; HVR–L1 que comprende la

Resolución N° 42516

Ref. Expediente N° NC2018/0000046

secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 185; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 186; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 187;

p) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 202; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 203; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 204; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 205; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 206; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 207;

q) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 222; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 223; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 224; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 225; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 226; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 227;

r) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 232; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 233; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 234; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 235; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 236; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 237; o

s) HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 262; HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 263; HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 264; HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 265; HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 266; y HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEC ID NO: 267.

9. El anticuerpo aislado de acuerdo con la reivindicación 8, donde el anticuerpo comprende:

a) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 110;

b) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 111;

c) una VH como en (a) y una VL como en (b);

d) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 130;

e) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 131;

f) una VH como en (d) y una VL como en (e);

g) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 140;

h) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 141;

i) una VH como en (g) y una VL como en (h);

j) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 150;

k) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 151;

l) una VH como en (j) y una VL como en (k);

m) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 160;



Resolución N° 42516

Ref. Expediente N° NC2018/0000046

- n) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 161; o
- o) una VH como en (m) y una VL como en (n);
- p) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 250;
- q) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 251;
- r) una VH como en (p) y una VL como en (q);
- s) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 270;
- t) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 271; o
- u) una VH como en (s) y una VL como en (t)
- v) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 100;
- w) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 101; o
- x) una VH como en (v) y una VL como en (w);
- y) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 170;
- z) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 171;
- aa) una VH como en (y) y una VL como en (z);
- bb) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 190;
- cc) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 191;
- dd) una VH como en (bb) y una VL como en (cc);
- ee) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 240;
- ff) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 241;
- gg) una VH como en (ee) y una VL como en (ff);
- hh) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende una secuencia seleccionada entre SEC ID NOs: 80, 310, 320, 330, y 446 a 451;
- ii) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende una secuencia seleccionada entre SEC ID NOs: 81, 311, 321, 331, y 442 a 445;
- jj) una VH como en (hh) y una VL como en (ii);
- kk) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 90;
- ll) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 91;
- mm) una VH como en (kk) y una VL como en (ll);
- nn) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 120;
- oo) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 121;
- pp) una VH como en (nn) y una VL como en (oo);
- qq) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 180;
- rr) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 181;
- ss) una VH como en (qq) y una VL como en (rr);

Resolución N° 42516

Ref. Expediente N° NC2018/0000046

tt) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 200;
uu) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 201;
vv) una VH como en (tt) y una VL como en (uu);
ww) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 220;
xx) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 221;
yy) una VH como en (ww) y una VL como en (xx);
zz) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 230;
aaa) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 231;
bbb) una VH como en (zz) y una VL como en (aaa);
ccc) una región variable de cadena pesada (VH) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 260;
ddd) una región variable de cadena ligera (VL) que comprende la secuencia de SEC ID NO: 261; o
eee) una VH como en (ccc) y una VL como en (ddd).

10. El anticuerpo aislado de acuerdo a la reivindicación 8 o 9, donde el anticuerpo es un fragmento de unión a tau humana.

11. El anticuerpo aislado de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que es un anticuerpo monoclonal.

12. El anticuerpo aislado de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde el mismo es un anticuerpo humanizado o anticuerpo quimérico.

13. El anticuerpo aislado de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones precedentes donde tau humana comprende la secuencia SEQ ID NO: 2.

14. El anticuerpo aislado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde el anticuerpo es un anticuerpo anti IgG1 o un anticuerpo anti IgG4.

15. El anticuerpo aislado de acuerdo con la reivindicación 14, donde el anticuerpo es un anticuerpo anti IgG4.

16. El anticuerpo aislado de acuerdo con la reivindicación 15, donde el anticuerpo comprende las mutaciones M252Y, S254T y T256E.

17. El anticuerpo aislado de acuerdo con la reivindicación 15 o con la reivindicación 16, donde el anticuerpo comprende una mutación S228P.

18. El anticuerpo aislado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde el anticuerpo se une a cada una de Tau monomérica, Tau fosforilada, Tau no fosforilada, y a Tau oligomérica con una K_D de menos de 100 nM, menos de 75 nM, o menos de 50 nM.

19. El anticuerpo aislado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, el cual se une a Tau de mono cynomolgus (SEC ID NO: 4).



Resolución N° 42516

Ref. Expediente N° NC2018/0000046

20. Un ácido nucleico aislado que codifica al anticuerpo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes.

21. Una célula huésped que comprende el ácido nucleico de acuerdo con la reivindicación 20.

22. Un método para producir un anticuerpo que comprende cultivar la célula huésped de acuerdo con la reivindicación 21 bajo condiciones adecuadas para producir el anticuerpo.

23. Un inmunoconjugado que comprende el anticuerpo aislado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19 y un segundo agente terapéutico.

24. Un anticuerpo etiquetado que comprende el anticuerpo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18 y una etiqueta detectable.

25. Una composición farmacéutica que comprende el anticuerpo aislado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19 y un portador farmacéuticamente aceptable.

26. Un método *in vitro* para detectar ovillos neurofibrilares, hilos del neurópilo o neuritis distrófica que comprende poner en contacto una muestra con el anticuerpo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19.

27. El método de acuerdo con la reivindicación 26, donde la muestra es una muestra cerebral, una muestra de fluido cerebroespinal o una muestra de sangre.

